

26060 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas
Cambios oficiales del día 19 de noviembre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,852	113,134
1 dólar canadiense	86,049	86,265
1 franco francés	19,814	19,864
1 libra esterlina	200,978	201,481
1 libra irlandesa	178,757	179,205
1 franco suizo	82,014	82,220
100 francos belgas	320,875	321,678
1 marco alemán	67,202	67,370
100 liras italianas	9,144	9,167
1 florín holandés	59,726	59,875
1 corona sueca	18,623	18,670
1 corona danesa	17,423	17,467
1 corona noruega	17,635	17,679
1 marco finlandés	27,444	27,513
100 chelines austriacos	955,561	957,953
100 escudos portugueses	82,797	83,004
100 yens japoneses	83,532	83,741
1 dólar australiano	78,601	78,798
100 dracmas griegas	85,623	85,838
1 ECU	138,684	139,031

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

26061 RESOLUCION de 6 de octubre de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 726/85.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, con el número 726/85, interpuesto por «Papelera Astorgana, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada el 13 de diciembre de 1984 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 272/84, promovido por la misma recurrente contra Resolución de 16 de abril de 1984, sobre multas por vertidos, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación promovido por la representación procesal de «Papelera Astorgana, Sociedad Anónima», debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 13 de diciembre de 1984, a que estos autos se contraen, en la totalidad de los pronunciamientos que contiene sin expresa imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1987.—El Director general, Juan Rodríguez de la Rúa Fernández.

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

26062 RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 85.793.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala 4.^a, con el número 85.793, interpuesto por don Fernando Díaz Paz, contra la sentencia dictada con fecha 4 de abril de 1984 por la

Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso número 561 de 1980, interpuesto por el recurrente antes mencionado, contra la resolución de 26 de marzo de 1980, sobre obras abusivas que afectan a la servidumbre de Vigilancia y Salvamento litoral, en el lugar de playa de Penatouro-Mera, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación formulado por la representación procesal de don Fernando Díaz Paz contra la sentencia de la Sala Territorial de La Coruña de 4 de abril de 1984, debemos revocar y revocamos la citada sentencia al objeto de, estimando también parcialmente el recurso jurisdiccional interpuesto por el mencionado señor Díaz Paz, declarar la disconformidad jurídica y anular el acto resolutorio de la Dirección General de Puertos y Costas de 26 de marzo de 1980, y desestimando dicha apelación en cuanto ella guarda relación con el acto resolutorio de la Segunda Jefatura Regional de Costas y Puertos de 1 de agosto de 1979, debemos confirmar y confirmamos el pronunciamiento desestimatorio del recurso jurisdiccional a tal acto relativo. No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas y tasas judiciales causadas en ambas instancias.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de octubre de 1987.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

Ilmo. Sr. Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia.

**MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA**

26063 ORDEN de 29 de octubre de 1987 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial en las provincias de Badajoz, Baleares, Cáceres, Huesca, Toledo y Zamora.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIO: HERRERA DEL DUQUE. LOCALIDAD: HERRERA DEL DUQUE.
CODIGO DE CENTRO: 86002584

DEMOMINACION: ESCUELA-HOGAR 'NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION'.

DOMICILIO: CONVENTO, 80.

REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION. DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.

-SUPRESIONES: 3 PLAZAS DE PROFESORES DE OCID DE REGIMEN ESPECIAL.

POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: LA LAPA. LOCALIDAD: LA LAPA.

CODIGO DE CENTRO: 86002845

DEMOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

DOMICILIO: AVDA JOSE ANTONIO.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:

-NUEVA DEMOMINACION: SAN PEDRO DE ALCANTARA.

MUNICIPIO: OLIVENZA. LOCALIDAD: OLIVENZA.

CODIGO DE CENTRO: 84003744

DEMOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'FRANCISCO ORTIZ LOPEZ'.

DOMICILIO: PARQUE DE PINTASILGOS (GENERAL NOLA.S/N).

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-CREACIONES: 2 MIX. E.G.B.